



Resolución Gerencial Regional

Nº 0214 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 2505 que contiene el Oficio Nº 046-2015-GRA/GRTC.CEPACI. de fecha 07 de julio del 2015, emitido por el Comité Especial Permanente de la Institución, sobre la Aprobación de Bases, en Segunda Convocatoria, del proceso para la adquisición de sombreros para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea de Gobierno Regional de Arequipa requiere de la adquisición de sombreros para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo Nº 1017, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y debe contener obligatoriamente, las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que, por su parte el artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, prescribe que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborara las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial Permanente de la Institución esta remitiendo las bases, en segunda convocatoria, para la adquisición de sombreros para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la que deberá ser aprobada mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas;

Que, mediante Oficio 046-2015-GRA/GRTC.CEPACI. se pone en conocimiento que el Comité Especial Permanente de la Institución designado a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 015-2015-GRA/GRTC, es el encargado de llevar todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cantidad en el Ejercicio Presupuestal del año 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado , su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, el Informe Nº 248 -2015-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/ PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Estándar del proceso de Adjudicación de Menor Cantidad, Nº 003-2015-GRA/GRTC- Segunda Convocatoria, para la Adquisición de sombreros para el personal de la Gerencia Regional de Transportes y



Resolución Gerencial Regional

Nº 0214-2015-GRA/GRTC

Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa, por el valor referencial de S/. 39,619.98 (Treinta y nueve mil seiscientos diecinueve con 98/100 nuevos soles) incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, el que en veintisiete folios forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANT.	U/MED	P/U S/.	SUBTOTAL S/.
Adquisición de sombreros, para el personal de damas y varones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según las siguientes características:				
- Sombrero de varón: material: macora, modelo: chalán, ala: Nº 11, correa: serpiente fondo negro colores: café, negro y crema, tafilete en cuero.	166	Unidad	192.33	31,926.78
- Sombrero de dama: material: macora, ala Nº 11, listón: tipo pañolón atigrado en negro y café fondo blanco de 2 cm. de ancho, tafilete en cuero.	40	Unidad	192.33	7,693.20
VALOR REFERENCIAL TOTAL INCLUIDO IGV				S/. 39.619.98

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente aprobado al Comité Especial Permanente de la Institución presidido por el Econ. Rodolfo Aguilar B., designado con Resolución Regional Nº 015-2015-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

08 JUL. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edwin Gamarra Vasquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.L.Q.S